



SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE USO EXCEPCIONAL EN SUELO RÚSTICO DE “CONSTRUCCIONES AGRÍCOLAS” Y “EDIFICIOS DE INTERÉS PÚBLICO” (EXISTENTES Y PROYECTADOS) EN LAS PARCELAS 25 Y 26, POLIGONO 510 EN CASTRILLO DE DON JUAN (PALENCIA)

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE USO EXCEPCIONAL EN SUELO RÚSTICO DE “CONSTRUCCIONES AGRÍCOLAS” Y “EDIFICIOS DE INTERÉS PÚBLICO” (EXISTENTES Y PROYECTADOS) EN LAS PARCELAS 25 Y 26 POLIGONO 510 EN CASTRILLO DE DON JUAN (PALENCIA)

PROMOTOR

AGROPAL S. COOP.
C/ Francia, parcela 52 (Palencia)

SITUACIÓN

Polígono 510, Parcelas 25 y 26
Castrillo de Don Juan (Palencia)

INGENIERO AGRÓNOMO

Alejandro Velasco de Benito, colegiado nº 582, del COIACLC.

Abril de 2023

INDICE GENERAL

I. MEMORIA

A. DATOS GENERALES

- A1. Autor del encargo.
- A2. Equipo redactor.
- A3. Emplazamiento.

B. INTRODUCCION

- B1. Objeto de la solicitud, antecedentes generales.
- B2. Descripción de la parcela.
- B3. Antecedentes particulares al estudio.
- B4- Ordenamiento jurídico urbanístico de aplicación.

C. MEMORIA JUSTIFICATIVA

- C1. Justificación de la necesidad de la solicitud de la autorización de uso excepcional.
- C2. Justificación de la acreditación de su interés público.
- C3. Desarrollo de las construcciones.
- C4. Justificación del cumplimiento de las condiciones indicadas en las normas urbanísticas

II. ANEXOS

Compromiso de registro del uso solicitado.

III. PLANOS

- 01. Plano de Situación, según NNUUMM.
- 02. Plano de superficies según clasificación de suelo.
- 03. Plano topográfico.
- 04. Plano propuesta implantación.
- 05. Plano Nave existente. Planta y alzados laterales.
- 06. Plano Nave existente. Planta de cubierta, alzados y sección.
- 07. Plano Edificios existentes. Caseta de Báscula y Marquesina Surtidor.
- 08. Naves Ampliación. Almacén, Almacén Anejo y Nave Selección de semillas.
- 09. Naves Ampliación. Planta de Cubierta.
- 10. Naves Ampliación. Vistas y alzados.
- 11. Naves Ampliación. Secciones.
- 12. Naves Ampliación. Cobertizo almacén paja.
- 13. Estado actual fotográfico.



SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE USO EXCEPCIONAL EN SUELO RÚSTICO DE “CONSTRUCCIONES AGRÍCOLAS” Y “EDIFICIOS DE INTERÉS PÚBLICO” (EXISTENTES Y PROYECTADOS) EN LAS PARCELAS 25 Y 26, POLIGONO 510 EN CASTRILLO DE DON JUAN (PALENCIA)

MEMORIA

A. DATOS GENERALES

A1.- AUTOR DEL ENCARGO

AGROPAL S. COOP. con C.I.F.: F 34.003.889 con domicilio social en C/ Francia P52 de Palencia.

A2.- EQUIPO REDACTOR

Alejandro Velasco de Benito, ingeniero agrónomo, colegiado nº 582, del COIACLC.

A3.- EMPLAZAMIENTO

Las parcelas donde se pretende desarrollar la implantación son las parcelas Nº 25 y 26 del polígono 510 del término municipal de Castrillo de Don Juan (Palencia), junto a la carretera local P-140.

Parcelas, que tienen las siguientes referencias catastrales:

-PARCELA Nº 25 con referencia catastral 34050A510000250000W. y superficie gráfica de parcela: 5.594m²

Presenta inmuebles de clase rústico.

- Nave Puerta 3. Con superficie 1.139 m².
- Nave Puerta 4. Con superficie 1.058 m².
- Zona cultivo aprovechamiento Pastos 3.316 m²

En esta parcela Nº 25, constan con referencia catastral 34050A510000250001EQ un inmueble y una instalación de clase urbano .

- Edificio Almacén. Con superficie 28 m²
- Bascula. Con superficie 53 m².

PARCELA Nº 26 con referencia catastral 34050A510000260000WO. y superficie gráfica de parcela: 15.865 m²

Presenta 2 subparcelas de 12.169 y 3.696 m² respectivamente.



SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE USO EXCEPCIONAL EN SUELO RÚSTICO DE “CONSTRUCCIONES AGRÍCOLAS” Y “EDIFICIOS DE INTERÉS PÚBLICO” (EXISTENTES Y PROYECTADOS) EN LAS PARCELAS 25 Y 26, POLIGONO 510 EN CASTRILLO DE DON JUAN (PALENCIA)

En la actualidad están vigentes las Normas Urbanísticas Municipales de Castrillo de Don Juan aprobadas en, Agosto de 2007, y las Directrices de Ordenación de Ámbito Subregional de la Provincia de Palencia (OTDOAS_03) aprobadas en Enero de 2009.

Urbanísticamente, este emplazamiento tiene la clasificación de Suelo Rústico Común, Suelo Rustico de Protección de Infraestructuras, y Suelo Rustico de Protección Natural de Riberas.

Por lo que de acuerdo a los artículos 3 y 71 de las NNUUMM y al artículo 57 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León se ha de tramitar una autorización de uso excepcional en suelo rústico con el fin de aprovechar los citados terrenos para el uso que se describirá en este documento.

B. INTRODUCCIÓN

B1.- OBJETO DE LA SOLICITUD, ANTECEDENTES GENERALES

AGROPAL S. COOP. es la promotora de esta solicitud de Autorización de Uso Excepcional en Suelo Rústico.

AGROPAL S.COOP. se ha fusionado por absorción con la cooperativa CASTRILLERA DE COMERCIALIZACIÓN AGRARIA, S.COO.LTDA., propietaria de la parcela 25 y de sus construcciones, con lo que todos sus activos pasan a ser propiedad de la primera.

Consecuentemente, AGROPAL S.COOP. es propietaria actualmente de esta parcela, y también de la 26 que se ha adquirido mediante compraventa a un particular.

Pero la parcela 25 está sin inmatricular en el Registro de la Propiedad. En el momento de redacción de esta solicitud se está procediendo a la inmatriculación, por parte de la cooperativa CASTRILLERA DE COMERCIALIZACIÓN AGRARIA, S.COO.LTDA., de la parcela y sus construcciones con el fin de poder pasar la titularidad a la nueva propietaria, AGROPAL S.COOP.



SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE USO EXCEPCIONAL EN SUELO RÚSTICO DE “CONSTRUCCIONES AGRÍCOLAS” Y “EDIFICIOS DE INTERÉS PÚBLICO” (EXISTENTES Y PROYECTADOS) EN LAS PARCELAS 25 Y 26, POLIGONO 510 EN CASTRILLO DE DON JUAN (PALENCIA)

Cuando se regularicen las escrituras, se procederá a la agrupación de ambas fincas con el fin de evitar los retranqueos entre ambas parcelas y poder desarrollar con más efectividad la actividad.

A partir de ahora se tratarán las dos parcelas como una única ya que la pretensión de la propiedad es agruparlas a corto plazo.

En la actualidad existen en la parcela nº 25 (la 26 no tiene edificaciones) las siguientes construcciones según medición topográfica.

CONSTRUCCIONES EXISTENTES				
	SUP.TOTAL	S.R.C.	S.R.P.I.	S.R.P.N.R.
CASETA BASCULA	34,48	0,00	34,48	0,00
MARQUESINA SURTIDOR	6,94	0,00	6,94	0,00
NAVE PORTICOS	2.128,00	1.903,00	225,00	0,00
NAVE ANTEPECHO	82,00	0,00	82,00	0,00
MARQUESINA DE NAVE	36,27	0,00	36,27	0,00
	2.287,69	1.903,00	384,69	0,00

Consta de accesos a la carretera P-140, y está urbanizada la zona en su frontal y en un lateral.

Se solicita Autorización de uso excepcional en suelo Rústico para la **LEGALIZACION DE LAS CONSTRUCCIONES EXISTENTES Y AMPLIACION DE LAS MISMAS** con la construcción de:

- Cobertizo para selección de semillas
- Nave y anexo para almacenamiento de productos agrarios (cereales, legumbres...) y suministros para agricultura y ganadería (piensos, productos fitosanitarios, fertilizantes y semillas),
- Cobertizo para almacenamiento de paja,
- Cerramiento perimetral de la parcela y
- Urbanización en la zona de nuevas construcciones;

todos ellos vinculados a la producción agropecuaria local, y considerados de **interés público, así como para Construcciones Agrícolas**, según ubicación y Normativa.

Este documento pretende desarrollar la solicitud con el fin de que la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de la Delegación Territorial de Palencia de la Junta de Castilla y León conceda la **AUTORIZACIÓN DE USO EXCEPCIONAL** en suelo rústico reglamentaria y poder así conseguir la preceptiva licencia municipal de obras de las nuevas edificaciones y aprobación del expediente de legalización de las construcciones existentes, por parte del Ayuntamiento de Castrillo de Don Juan, así como la licencia ambiental para poder desarrollar las actividades descritas más adelante.

Según el Reglamento de Urbanismo, modificado por el Decreto 6/2016, de 3 de marzo para adaptarlo a la *Ley 7/2014, de 12 de septiembre, de medidas sobre rehabilitación, regeneración y renovación urbana, y sobre sostenibilidad, coordinación y simplificación en materia de urbanismo* en su artículo 57 *Derechos excepcionales en suelo rústico* podrán autorizarse ciertos usos considerados como excepcionales recogidos en los artículos del 59 al 65, según su régimen, del mismo Reglamento.

B2.- DESCRIPCIÓN DE LAS PARCELAS

La solicitud abarca la totalidad de las parcelas Nº 25 y 26 del Polígono 510 que se describen a continuación. Se adjunta plano donde se grafían los retranqueos que le afectan y la zona donde se ubican las construcciones existentes y donde se pretenden construir las nuevas edificaciones que podrán sufrir cambios en su posición cuando se desarrolle el proyecto de ejecución correspondiente.

Según la medición topográfica, las parcelas 25 y 26, tienen las siguientes superficies:

Parcela 25 polígono 510. tiene una superficie de 5.640 m².

Parcela 26 polígono 510. tiene una superficie de 15.843 m².

El total de superficie de ambas parcelas es de 21.483 m².

El terreno no presenta desniveles importantes predominando la planeidad. No tiene vegetación significativa, únicamente pequeños arbustos en los bordes.

La **Parcela 25** Presenta cerramiento perimetral mediante valla de simple torsión y actualmente existen las siguientes construcciones, que datan de 1970 según catastro:

- Báscula
- Caseta para báscula.
- Nave de dos cuerpos, con antepecho.
- Marquesina adosada al antepecho de nave en su parte frontal.
- Marquesina de surtidor.

Consta de una zona urbanizada de acceso y maniobra de vehículos.

La parcela linda en sus laterales, con las parcelas Nº 24 y Nº 26 del mismo polígono 510 y por el frente con la carretera local P-140, que une con Castrillo de Don Juan, (Palencia) con Fombellida (Valladolid) por la cual se ve afectada, y a la cual ya tiene acceso. Linda en su parte trasera con las parcelas Nº 24 y la Nº 26.

También se ve afectada, por una línea aérea eléctrica de Media Tensión.

La **Parcela 26**, no presenta construcciones, ni cerramientos, consta un pozo.

Linda en sus laterales con las parcelas Nº 24 y Nº 25 al oeste, con parcela Nº 27, de la que la separa una acequia, (todas del Polígono 510) y en su parte trasera linda con el río Esgueva, por el cual se ve afectada.

B3.- ANTECEDENTES PARTICULARES AL ESTUDIO

Se tendrán en cuenta, en particular, los siguientes aspectos:

Edificaciones existentes. Existen actualmente una serie de construcciones e instalaciones en la parcela 25.

La edificaciones preexistentes en la parcela no disponen de licencia o de la correspondiente autorización de uso en suelo rústico, por lo que se pretende legalizarlas y a su vez construir unas nuevas que completen el conjunto.

Acceso. La parcela 25, actualmente, ya tiene un acceso desde la carretera P-140.

Este acceso afecta a aprox. 37 m de carretera que da paso a una entrada a la parcela de 13,30 m de ancho. Al agruparse ambas parcelas este acceso dará

servicio también a la parcela 26. Si en el desarrollo del proyecto de ejecución de las naves se viera la necesidad de disponer de otro acceso a la carretera, debido a la circulación de camiones, se procederá a solicitar los permisos necesarios al organismo responsable de la carretera.

Clasificación urbanística de la parcela. La Clasificación de la parcelas Nº 25 y Nº26 según la Normativa municipal es la de Suelo Rústico Común, Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Suelo Rústico de Protección de Riberas.

La parcela 25 está afectada por la protección de infraestructuras en su frente, el resto es rústico común.

La parcela 26 se encuentra en la misma situación que la 25, pero a mayores tiene una parte, al fondo de la parcela donde linda con el río Esgueva, calificada como protección de riberas.

Al estar así calificada la parcela, se tramita esta Autorización de uso excepcional mediante esta memoria, según establece el RUCYL en el artículo 57 y según el procedimiento de los art.306 a 308.

Zonas de Afección. Se ve condicionada por la influencia de la carretera local P-140, por una línea eléctrica aérea que la atraviesa y por el río Esgueva, con el cual linda.

Tanto la zona de dominio público como la de servidumbre de la carretera no afectan ya que la valla de la parcela queda lejos de estas zonas.

La línea límite de edificación se sitúa a 18 m del borde de la carretera, ninguna construcción invade este límite.

La línea de afección a 30 m únicamente afecta a la marquesina del surtidor y a la caseta de la báscula. Ninguna de las construcciones nuevas se situará en esta zona.

La línea aérea eléctrica que discurre noreste-suroeste, en su zona de servidumbre de vuelo incrementada con la distancia mínima de seguridad, pasa por encima de las construcciones existentes como el surtidor y su

marquesina, la caseta de la báscula y la marquesina de la nave. Estas construcciones son anteriores a la entrada de la ley que regula dichas distancias.

En el linde posterior, la parcela linda con el río Esgueva, este genera una zona de afección de 100 m. No afecta a ninguna de las construcciones, ni nuevas ni preexistentes.

Aunque la parcela se ve afectada por los elementos descritos, la ampliación con nuevas edificaciones no invade dichas afecciones.

B4- ORDENAMIENTO JURÍDICO URBANÍSTICO DE APLICACIÓN

a) Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.

b) Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del suelo y Rehabilitación urbana.

c) Ley 10/2003, de 20 de mayo, de medidas urgentes de liberalización en el sector inmobiliario y transportes.

d) Ley 7/1997, de 14 de abril, de medidas liberalizadoras en materia de suelo y de colegios profesionales.

e) Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León, y sus modificaciones.

f) Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León, y sus modificaciones.

g) Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y sus modificaciones.

h) R.D. 22/2004, de 29 de enero, Reglamento de urbanismo de Castilla león y sus modificaciones, incluso modificación por el Decreto 6/2016, de 3 de marzo para adaptarlo a la *Ley 7/2014, de 22 de septiembre, de medidas sobre rehabilitación, regeneración y renovación urbana, y sobre sostenibilidad, coordinación y simplificación en materia de urbanismo*

i) Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, y sus modificaciones.

j) Orden FYM/238/2016, de 4 de abril, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2016, sobre emisión de informes previos en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico.

k) Decreto 6/2009, de 23 de enero, por el que se aprueba las Directrices de Ordenación de Ámbito Subregional de la Provincia de Palencia.

l) NNUUMM de Castrillo de Don Juan, aprobadas en Agosto de 2007.

m) Directrices de Ordenación de Ámbito Subregional de la provincia de Palencia (OTDOAS_03), aprobadas en Enero de 2009.

C. MEMORIA JUSTIFICATIVA

C1.- JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE LA SOLICITUD DE LA AUTORIZACIÓN DE USO EXCEPCIONAL

Se pretende construir en la parcela una serie de edificaciones que darán servicio al tejido agrario de la zona, ampliando las instalaciones ya existentes.

En el plano de ordenación Nº 0.1.3. de las NNUUMM, esta parcela está clasificada como Suelo rústico Común en su mayor parte, aunque su parte frontal hacia la carretera se considera Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras, y su parte posterior, que linda con el río Esgueva está clasificada como Suelo Rústico con Protección Natural de Riberas, y podrá tener el régimen previsto en la sección 2ª del capítulo IV del Título I del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Se tramitan estas edificaciones con los siguientes usos autorizables:

En Suelo Rústico Común: Edificios e instalaciones de interés público.

En Suelo Rústico Protección Infraestructuras: Edificios y construcciones agrícolas.

En Suelo Rústico Protección Natural de Riberas

- El artículo 76 del Capítulo 3.10. de las NNUUMM de Castrillo de Don Juan y el artículo 59.b del RUCYL que se remite al art.57, al apartado g., establecen como usos excepcionales en **Suelo Rústico Común**:

- **Edificios e instalaciones de interés público.**

NNUUMM: Podrán autorizarse aquellos edificios o instalaciones de interés público siempre que no exista posibilidad de ubicación dentro del suelo urbano o urbanizable siguiendo los trámites previstos en estas normas mediante la tramitación de un Plan Especial en aquellos casos en que la entidad de la actuación lo requiera, con el fin de resolver los accesos, el abastecimiento de agua potable, la evacuación y depuración de aguas residuales y la dotación de energía eléctrica.

RUCYL: Otros usos, sean dotacionales, comerciales, industriales o de almacenamiento que se consideren de interés público: por estar vinculado a cualquier forma de servicio público, por la necesidad de su emplazamiento en suelo rústico debido a requerimiento de ubicación e incompatibilidad con usos urbanos o por la vinculación a la producción agropecuaria

- El artículo 82 del Capítulo 3.10.4 de las NNUUMM de Castrillo de Don Juan y el artículo 63.2.b del RUCYL que se remite al art.57, al apartado A., establecen como usos excepcionales en **Suelo Rústico Protección de Infraestructuras**:

- **Edificios y construcciones Agrícolas.**

NNUUMM y RUCYL: Construcciones e instalaciones vinculadas a la explotación agrícola, ganadera, forestal, piscícola y cinegética.

- El artículo 83 del Capítulo 3.10.5 de las NNUUMM de Castrillo de Don Juan y el artículo 64.2.a del RUCYL que se remite al art.57, al apartado A., establecen como usos excepcionales en **Suelo Rústico Protección Natural de Riberas**:

- **Edificios y construcciones Agrícolas.**

NNUUMM y RUCYL: Construcciones e instalaciones vinculadas a la explotación agrícola, ganadera, forestal, piscícola y cinegética.

Queda reflejado que el uso Construcción agrícola y el uso Interés público son usos autorizables y se deberán tramitar con una **SOLICITUD DE AUTORIZACION DE USO EXCEPCIONAL EN SUELO RÚSTICO** con el fin de poder solicitar la correspondiente Licencia de Obras Municipal.

C2.- JUSTIFICACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE SU INTERÉS PÚBLICO

Para la concesión de la **AUTORIZACIÓN DE USO EXCEPCIONAL** solicitada se debe cumplir con las condiciones impuestas por el artículo 308 del RUCYL:

- Se cumple con las condiciones establecidas en el planeamiento urbanístico NNUUMM aprobadas en Agosto de 2007, y con las normativa Subregional de la Provincia de Palencia (OTDOAS_03) aprobadas en Enero de 2009.
- Se asegura el carácter aislado de las edificaciones a construir. Se mantiene la naturaleza rústica de los terrenos y se asegura la compatibilidad con los valores protegidos por la legislación sectorial.
- Está resuelta la dotación de todos los servicios necesarios para el correcto funcionamiento de la actividad sin perjudicar la capacidad y funcionalidad de las infraestructuras existentes.
 - ✓ El abastecimiento de agua (ya existente) se obtiene de un pozo existente se instalará un tratamiento del agua para su uso por el personal.
 - ✓ El saneamiento de fecales se depura mediante fosa de fangos activos.
 - ✓ La red de pluviales se verterá directamente a las soleras que vierten al terreno.
 - ✓ El abastecimiento eléctrico se conectará a la red ya existente en la parcela y que da servicio a las naves e instalaciones existentes.
 - ✓ Está dotada de acceso rodado, desde la carretera P-140.
- El solicitante de esta autorización se compromete a vincular el terreno a los usos una vez antes de obtener la licencia urbanística, haciendo constar en



SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE USO EXCEPCIONAL EN SUELO RÚSTICO DE “CONSTRUCCIONES AGRÍCOLAS” Y “EDIFICIOS DE INTERÉS PÚBLICO” (EXISTENTES Y PROYECTADOS) EN LAS PARCELAS 25 Y 26, POLIGONO 510 EN CASTRILLO DE DON JUAN (PALENCIA)

el Registro de la propiedad (se adjunta carta de compromiso de vinculación):

- a.- La vinculación del terreno al uso autorizado.
 - b.- Las limitaciones impuestas por la autorización.
 - c.- La condición de parcela indivisible, salvo cuando su superficie sea igual o superior al doble de la parcela mínima, o en su defecto al doble de la UMC.
- El emplazamiento en suelo rústico de estos edificios queda justificado ya que se necesitan grandes superficies para el almacenamiento de los productos y solo se encuentran en suelo rústico. Con lo que no es factible construirla dentro de un casco urbano o en polígonos industriales, dado que el municipio carece de Polígono Industrial.
 - Se acredita el interés público y social, de acuerdo a los motivos y datos objetivos, que se exponen a continuación:

El proyecto es promovido por una Cooperativa, lo cual y por definición estatutaria de su objeto ya supone una finalidad social en pro de la colectividad:

“Estatutos de Agropal S.Coop. Art 4: Objeto social:

El objeto de esta cooperativa es la realización de todo tipo de actividades y operaciones encaminadas al mejor aprovechamiento de las explotaciones de sus socios, de sus elementos o componentes de la cooperativa y a la mejora de la población agraria y del desenvolvimiento del mundo rural, así como atender a cualquier otro fin o servicio que sea propio de la actividad agraria, ganadera, forestal, de acuicultura o estén directamente relacionados con ellas.

De manera principal se realizarán las actividades de producción, transformación, industrialización y comercialización de cereales, leguminosas grano, alfalfa, tubérculos, cultivos Industriales, cultivos forrajeros, hortalizas, plantas ornamentales, frutales, viñedos, ganado bovino, ovino, porcino, caprino, aves, conejos, miel y cera, madera, caza, pesca e inputs agrarios como semillas, fertilizantes, piensos, energía, fitosanitarios, zoonosanitarios, maquinaria, herramientas, recambios, tractores, motocultores, cosechadoras, servicios como



SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE USO EXCEPCIONAL EN SUELO RÚSTICO DE “CONSTRUCCIONES AGRÍCOLAS” Y “EDIFICIOS DE INTERÉS PÚBLICO” (EXISTENTES Y PROYECTADOS) EN LAS PARCELAS 25 Y 26, POLIGONO 510 EN CASTRILLO DE DON JUAN (PALENCIA)

seguros agrarios y generares, asesoría económica, contable y fiscal, y productos alimentarios, tiendas, supermercados, etc.”

Una buena parte de los agricultores y ganaderos de la comarca y la localidad de Castrillo de Don Juan, forman parte de la Cooperativa, o bien son clientes de sus productos. Se incrementará el número de socios con los nuevos usos autorizados, especialmente entre las explotaciones ubicadas en el propio municipio, que se beneficiarán de la proximidad de los servicios. Además, por estatutos, Agropal S.Coop. es una organización abierta para cualquier agricultor que no sea actualmente socio.

Estos socios agricultores, y los no asociados, se verán beneficiados por el proyecto, al mejorar la comercialización de sus producciones y obtener la parte de valor añadido que actualmente no se genera en la comarca, al realizarse la comercialización fuera de ella. La comarca necesita de este tipo de proyectos para garantizar su viabilidad futura.

El proyecto implica que la ampliación de la instalación, cumple esta función de interés social dentro de la comarca y forma parte de un proyecto cooperativo regional y nacional, con las sinergias geográficas que esto supone.

El proyecto se considera muy necesario e importante para la supervivencia o el bienestar de la sociedad como tal, en este caso porque ayuda a la supervivencia de las explotaciones agrarias, que son el pilar económico de la comarca y por su incidencia en la economía local y comarcal y en el mantenimiento y generación de empleo.

Empleo directo en la zona: se consolidarían los puestos de trabajo actuales en la comarca, y se crea un puesto de trabajo a tiempo completo, en el centro productivo de Castrillo de Don Juan.

Empleo indirecto en la zona: se considera la consolidación del empleo de colaboradores en logística, suministros, mantenimiento de instalaciones, y

servicios auxiliares. Además de la consolidación de los puestos de trabajo de las mencionadas explotaciones agrícolas.

Durante la ejecución de las obras e instalaciones se generarían empleo directo e indirecto, merced al proceso de implantación de la misma.

Con estos datos se manifiesta que el interés particular o privado del promotor, se integra en el interés general del municipio y la comarca, y, aun no tratándose de una actuación pública, tiene una clara finalidad social, en pro de la colectividad.

También suma y ayuda en el objetivo de los poderes públicos de buscar un desarrollo sostenible y duradero que favorezca la calidad de vida y la cohesión social de la población.

- Además, indicar que la implantación de las instalaciones generará sinergias en la actividad agrícola y facilitará la viabilidad de la inversión.

C3.- DESARROLLO DE LAS CONSTRUCCIONES

Construcciones existentes:

Las construcciones existentes, datan del año 1970, según catastro.

Caseta de Báscula

Edificio para el control de pesaje, oficina, de una planta, de forma casi-rectangular de medidas 8,96x3,85 m, tiene una superficie construida de 34,48 m² y una superficie ocupada de 34,48 m² con alturas de 2,47 y 3,78 m a alero y cumbre, con cubierta a un agua al 30%.

Está asentada en suelo calificado Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras.



SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE USO EXCEPCIONAL EN SUELO RÚSTICO DE “CONSTRUCCIONES AGRÍCOLAS” Y “EDIFICIOS DE INTERÉS PÚBLICO” (EXISTENTES Y PROYECTADOS) EN LAS PARCELAS 25 Y 26, POLIGONO 510 EN CASTRILLO DE DON JUAN (PALENCIA)

Báscula

Elemento para pesaje de mercancías, sin influencia de ocupación.

Marquesina de Surtidor

Se trata de una estructura metálica para la protección de la lluvia del surtidor existente, es de forma rectangular, medidas 3,17x2,19 y una superficie ocupada de 6,94 m² con cubierta a un agua de chapa metálica, con pendiente del 5%, no supera la altura de 2.30 m. al alero y 2,53 m a cumbre.

Está asentada en suelo calificado Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras.

Naves Existentes:

Edificios existentes para usos varios, almacenamiento, guarda de maquinaria, clasificación de grano, etc. que consta de “zonas” diferenciadas:

○ Nave de Pórticos:

Presenta forma rectangular, con dos Pórticos o módulos de Hormigón prefabricado, con unas medidas de 23,10x46,00 m. cada uno. Cubierta a dos aguas, una altura de 5,86 m hasta la cara inferior del dintel de cubierta, y cubierta con pendiente al 30% y una altura máxima de coronación de 9,60 m.

Tiene una superficie de Construida de 2.128 m² de las cuales 1.903 m² ocupan Suelo Rústico Común y 225 m² ocupan Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras.

○ Nave Antepecho:

Presenta forma rectangular, con paredes de fábrica con unas medidas de 10,63x7,72 m, con cubierta un agua, una altura de 5,40 m hasta la cara inferior del dintel de cubierta, y cubierta con pendiente al 30% y una altura máxima de coronación de 7,80 m.

Esta nave aloja maquinaria que sobresale de la cubierta de la misma, y sirve para la clasificación de grano, e introducción del mismo en ambos cuerpos de la nave de Pórticos.



SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE USO EXCEPCIONAL EN SUELO RÚSTICO DE “CONSTRUCCIONES AGRÍCOLAS” Y “EDIFICIOS DE INTERÉS PÚBLICO” (EXISTENTES Y PROYECTADOS) EN LAS PARCELAS 25 Y 26, POLIGONO 510 EN CASTRILLO DE DON JUAN (PALENCIA)

Tiene una superficie de Construida de 82 m², y ocupa Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras.

○ **Marquesina de nave:**

Adosada a la nave Antepecho en su zona delantera, prolonga la cubierta de la misma, tiene unas de medidas 3,40x10,63 m. que prolonga la cubierta de la misma.

Tiene una superficie de Ocupación de 36,27 m². Está ubicada en Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras.

Este conjunto de edificaciones existentes, actualmente, ocupan las siguientes superficies:

CONSTRUCCIONES EXISTENTES	
CASETA BASCULA	34,48 m ²
MARQUESINA SURTIDOR	6,94 m ²
NAVE PORTICOS	2.128,00 m ²
NAVE ANTEPECHO	82,00 m ²
MARQUESINA DE NAVE	36,27 m ²
	2.287,69 m²

Construcciones proyectadas:

Se pretende ampliar las instalaciones existentes realizando las edificaciones que se desarrollan a continuación:

Nave almacén:

Edificio para almacenamiento de graneles de cereales, leguminosas, oleaginosas y otros producidos en las explotaciones agrícolas tanto de los socios como de no asociados, fertilizantes a granel, etc.

Presenta estructura porticada, a dos aguas, consta de un módulo-pórtico diáfano de 25,00 m entre ejes, con muro de contención perimetral de 6.30 m de altura para apoyo del grano, implementado con un panel de hormigón prefabricado de 1,50 m.



SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE USO EXCEPCIONAL EN SUELO RÚSTICO DE "CONSTRUCCIONES AGRÍCOLAS" Y "EDIFICIOS DE INTERÉS PÚBLICO" (EXISTENTES Y PROYECTADOS) EN LAS PARCELAS 25 Y 26, POLIGONO 510 EN CASTRILLO DE DON JUAN (PALENCIA)

Se prevén unas dimensiones de 57,15x25,30 m, y superficie construida de 1.446 m², ocupando un total de 1.446 m², una altura de 7,37 m hasta la cara inferior del dintel de cubierta, y cubierta con pendiente al 50% y una altura máxima de coronación de 14,00 m. (La altura de cumbrera sobrepasa la establecida por las NNUUMM, pero es necesaria debido al tipo de almacenamiento y al proceso de descarga de camiones basculantes dentro de la nave y a la pendiente que adquiere de forma natural el grano, cercano al 40%. En el plano 11 viene reflejado el camión basculando respecto de la sección transversal. En éste, se observa la necesidad de estas alturas fuera de normas ya que si no, no podría hacerse la descarga correcta del cereal ya que necesita cierta pendiente para su evacuación).

Se asentará en suelo calificado como Suelo Rústico Común

Nave selección de semillas

Edificio para albergar la maquinaria necesaria para separar los distintos tipos de semillas de impurezas (tierras, piedras, paja) y así poder clasificarlas para su posterior uso.

Presenta estructura porticada, a dos aguas con un módulo de pórtico diáfano de 12,00 m a exteriores.

Se prevén unas dimensiones de 12,00x18,00 m, con una piqueta en su parte anterior de 4,50x4,64 m. Tendrá una superficie construida de 237 m², ocupando un total de 237 m², una altura de 7,37 m hasta la cara inferior del dintel de cubierta, y cubierta con pendiente al 44% y una altura máxima de coronación de 10,50 m. (La altura de cumbrera sobrepasa la establecida por las NNUUMM, pero es necesaria debido al tipo de maquinaria a instalar, al proceso separación de semillas y carga de camiones remolques etc. dentro de la nave. En el plano 11 viene reflejado la maquinaria respecto de la sección transversal. En Éste, se observa la necesidad de estas alturas fuera de normas.

Se asentará en suelo calificado como Suelo Rústico Común 104 m².

Se asentará en suelo calificado como Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras. 133 m².

Anejo almacén.

Edificio anejo a la nave almacén y a la nave de selección de semillas para almacenar las semillas directamente desde la nave separadora de semillas, albergar maquinaria, etc.



SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE USO EXCEPCIONAL EN SUELO RÚSTICO DE “CONSTRUCCIONES AGRÍCOLAS” Y “EDIFICIOS DE INTERÉS PÚBLICO” (EXISTENTES Y PROYECTADOS) EN LAS PARCELAS 25 Y 26, POLIGONO 510 EN CASTRILLO DE DON JUAN (PALENCIA)

Además, en esta nave se podrá en un futuro instalar maquinaria para la separación y selección de otro tipo de productos, similares a la nave de selección aneja.

Presenta la misma estructura porticada, a dos aguas que la nave selección de semillas, módulo de pórtico diáfano de 12,00 m a exteriores.

Se prevén unas dimensiones de 12,00x40,00 m. Tendrá superficie construida de 480 m², ocupando un total de 480 m², una altura de 7,37 m hasta la cara inferior del dintel de cubierta, y cubierta con pendiente al 44% y una altura máxima de coronación de 10,50 m. (La altura de cumbrera sobrepasa la establecida por las NNUUMM, pero es necesaria debido al tipo de maquinaria a instalar, al proceso separación de semillas y carga de camiones remolques etc. dentro de la nave. En el plano 11 viene reflejado la maquinaria respecto la sección transversal. En este, se observa la necesidad de estas alturas fuera de normas.

Se asentará en suelo calificado como Suelo Rústico Común.

Nave pajar:

Edificio para almacenamiento de pacas de paja, heno, forrajes etc. y otros producidos en las explotaciones agrícolas de los socios.

Presenta estructura porticada, a dos aguas con un módulo de pórtico diáfano de 20,00 m a exteriores.

Se prevén dimensiones de módulo de pórtico de 20,00x30,15 m, con superficie construida de 840 m². Esto hace una superficie ocupada de 603 m², tiene una altura al “sobaco” de 10,00 m, cubierta con pendiente al 15% y una altura máxima de coronación de 12,00 m. (La altura de cornisa y de cumbrera sobrepasa la establecida por las NNUUMM pero es necesaria debido al tipo de almacenamiento, en este caso pacas de paja de grandes dimensiones y por su proceso de carga-descarga mediante carretillas elevadoras-palas tractoras etc., que hacen necesaria dicha altura. En el plano nº 12 se refleja, sobre la sección transversal, una de las apiladoras-cargadoras usadas habitualmente por la cooperativa. En el plano se observa cómo se produce el proceso de apilado y la altura que se llega a alcanzar. El punto más alto de la máquina en

funcionamiento es de 9,00 m, por lo que se necesita en la cornisa, al menos, 10,00 m por seguridad).

Se asentará en suelo calificado como Suelo Rústico Común.

Se urbanizará una zona de campa hormigonándose aproximadamente 1.375 m² que servirá de zona de circulación de vehículos.

El desarrollo de estas construcciones e instalaciones se definirán concretamente en los proyectos de ejecución con los que se soliciten las licencias municipales de obras y ambiental.

Este conjunto de edificaciones proyectadas ocupara las siguientes superficies:

CONSTRUCCIONES PROYECTADAS	
NAVE ALMACÉN	1.446,00 m ²
NAVE SELECCIÓN DE SEMILLAS	237,00 m ²
ANEJO ALMACÉN	480,00 m ²
NAVE PAJAR	603,00 m ²
	2.766,00 m²

El total de la superficie ocupada, una vez realizadas todas las edificaciones, es de 5.053,69 m².

TOTAL CONSTRUCCIONES	
CASETA BASCULA	34,48 m ²
MARQUESINA SURTIDOR	6,94 m ²
NAVE PORTICOS	2.128,00 m ²
NAVE ANTEPECHO	82,00 m ²
MARQUESINA DE NAVE	36,27 m ²
NAVE ALMACÉN	1.446,00 m ²
NAVE SELECCIÓN DE SEMILLAS	237,00 m ²
ANEJO ALMACÉN	480,00 m ²
NAVE PAJAR	603,00 m ²
	5.053,69 m²

Probablemente, los edificios se proyecten y ejecuten en distintas fases en función de la evolución y necesidades del negocio. También es posible un cambio de medidas o implantación, en función de estas circunstancias, manteniendo los límites y conceptos urbanísticos aquí expuestos y solicitados.

Computo de ocupación según calificación del suelo

La parcela resultante de la agrupación tiene una superficie total de 21.483 m².
(Según medición topográfica).

La parcela se clasifica en tres suelos rústicos diferentes:

11.218 m². Suelo Rústico Común.

4.411 m². Suelo Rústico de protección de Infraestructuras.

5.854 m². Suelo Rústico de protección natural de Riberas.

SUPERFICIE DE PARCELAS TOPOGRAFICO		SUELO RÚSTICO COMÚN	SUELO RÚSTICO PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS	SUELO RÚSTICO PROTECCIÓN NATURAL DE RIBERAS
PARCELA 25 POL. 510	5.640,00	3.074,00	2.566,00	0,00
PARCELA 26 POL. 510	15.843,00	8.144,00	1.845,00	5.854,00
PARCELA RESULTANTE AGRUPADA	21.483,00	11.218,00	4.411,00	5.854,00

CONSTRUCCIONES EXISTENTES				
	SUP.TOTAL	S.R.C.	S.R.P.I.	S.R.P.N.R.
CASETA BASCULA	34,48	0,00	34,48	0,00
MARQUESINA SURTIDOR	6,94	0,00	6,94	0,00
NAVE PORTICOS	2.128,00	1.903,00	225,00	0,00
NAVE ANTEPECHO	82,00	0,00	82,00	0,00
MARQUESINA DE NAVE	36,27	0,00	36,27	0,00
	2.287,69	1.903,00	384,69	0,00

CONSTRUCCIONES PROYECTADAS				
	SUP.TOTAL	S.R.C.	S.R.P.I.	S.R.P.N.R.
NAVE ALMACÉN	1.446,00	1.446,00	0,00	0,00
NAVE SELECCIÓN DE SEMILLAS	237,00	104,00	133,00	0,00
ANEJO ALMACÉN	480,00	480,00	0,00	0,00
NAVE PAJAR	603,00	603,00	0,00	0,00
	2.766,00	2.633,00	133,00	0,00

TOTAL CONSTRUCCIONES				
	SUP.TOTAL	S.R.C.	S.R.P.I.	S.R.P.N.R.
CASETA BASCULA	34,48	0,00	34,48	0,00
MARQUESINA SURTIDOR	6,94	0,00	6,94	0,00
NAVE PORTICOS	2.128,00	1.903,00	225,00	0,00
NAVE ANTEPECHO	82,00	0,00	82,00	0,00
MARQUESINA DE NAVE	36,27	0,00	36,27	0,00
NAVE ALMACÉN	1.446,00	1.446,00	0,00	0,00
NAVE SELECCIÓN DE SEMILLAS	237,00	104,00	133,00	0,00
ANEJO ALMACÉN	480,00	480,00	0,00	0,00
NAVE PAJAR	603,00	603,00	0,00	0,00
	5.053,69	4.536,00	517,69	0,00

MAXIMO SUELO OCUPABLE		
SUELO RÚSTICO COMÚN	SUELO RÚSTICO PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS	SUELO RÚSTICO PROTECCIÓN NATURAL DE RIBERAS
CONSTRUC. INTERES PUBLICO	CONSTRUC. AGRÍCOLAS	CONSTRUC. AGRÍCOLAS
30%	20%	20%
3.365,40	882,20	1.170,80

Ya que no se pretende construir en la zona de protección de ribera por el riesgo intrínseco que conlleva y a su mala posición respecto al acceso de la parcela, su ocupación se aprovecha en la zona de rústico común, ya que en ésta también está permitido el *Uso Construcciones Agrícolas*. Con lo que el cuadro de superficies ocupables máximas queda de la siguiente manera:

MAXIMO SUELO OCUPABLE	
SUELO RÚSTICO COMÚN	SUELO RÚSTICO PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS
CONSTRUC. INTERES PUBLICO	CONSTRUC. AGRÍCOLAS
30%	20%
3.365,40	882,20
CONSTRUC. AGRÍCOLAS	
20%	
1.170,80	
4.536,20	

TOTAL SUP. OCUPABLE
5.418,40

C4. JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES INDICADAS EN LAS NORMAS URBANÍSTICAS

Autorización de uso excepcional en Suelo Rústico.

- **Uso de interés público.**
- **Construcciones agrícolas.**

- ✓ NN.UU.MM de Castrillo de Don Juan, aprobadas en Agosto de 2007.
- ✓ Directrices de Ordenación de Ámbito Subregional de la Provincia de Palencia (OTDOAS_03) aprobadas en Enero de 2009.

Uso interés público. (En suelo exclusivo S.R.C.)

CONCEPTO	NN.UU.MM.	Notas	PARCELA A ESTUDIO	
Parcela mínima	Art. 76 No se establece	La parcela conjunta tiene tres clasificaciones: <ul style="list-style-type: none"> • Suelo Rústico común • Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras • Suelo Rústico de Protección Natural de Riberas 	La parcela tiene una superficie de 21.483 m ² . De los cuales tenemos 4.411 m ² en Suelo Rustico Protección de Infraestructuras 5.854 m ² en Suelo Rustico Protección Natural de Riberas 11.218 m² en Suelo Rustico Común	Cumple
Ocupación Máxima	Art. 76 30% de superficie de parcela	30% de 11.218 m ² con edificaciones de interés público 3.365,40 m ²	Total ocupado: 3.365,40 m ² con edificaciones de interés público.	Cumple

Altura máxima	Art. 76 2 plantas y 10 m a cumbre	Art. 82.7.b DOP. Se justifica la necesidad de mayor altura conforme a las necesidades que cubra.	Naves existentes 9.60 m Nave almacén: 14,00 m Nave selección semillas 10.50 m Nave aneja 10.50 m Nave Almacén Paja: 12,00 m Se justifica el hecho de que estas construcciones por sus especiales características de almacenamiento, carga-descarga y maquinaria sobrepasen la altura indicada en las NNUUMM y en las DOP Palencia. (*)	Cumple Se superan las alturas debido a las características especiales de las construcciones
Altura a cornisa	Art. 76 6.50 m a cornisa	Art. 82.7.b DOP. Se justifica la necesidad de mayor altura conforme a las necesidades que cubra.	Naves existentes 5.86 m Naves almacén: 7,37 m Nave selección semillas 7,37 m Nave aneja 7,37 m Nave Almacén Paja: 10,00 m Se justifica el hecho de que estas construcciones por sus especiales características de almacenamiento, carga-descarga y maquinaria sobrepasen la altura indicada en las NNUUMM y en las DOP Palencia. (*)	Cumple Se superan las alturas debido a las características especiales de las construcciones
Retranqueos	Art. 73 y 76	3 m a laterales 5 m a caminos de acceso	Mucho mayores que los retranqueos mínimos. Se respetan todos los retranqueos	Cumple

(*) Art. 82 7.b. DOP Directrices de Ordenación Provincial de Palencia

La altura máxima permitida para cualquier construcción agraria será de 7 m a cornisa, con un máximo de 9 m de altura de cumbre, exceptuando los elementos singulares (silos verticales, graneros, depósitos de agua, etc.), que deberán ser autorizados en instancia municipal o provincial, en función de las necesidades específicas de tales elementos y de la no agresión a valores paisajísticos de entorno sujetos a protección.

Uso Construcciones agrícolas. (En suelos S.R.P.I. y S.R.P.N.R.)

CONCEPTO	NN.UU.MM.	Notas	PARCELA A ESTUDIO	
Parcela mínima	Art. 73 2 Ha.	La parcela conjunta tiene tres clasificaciones: <ul style="list-style-type: none"> • Suelo Rústico común • Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras 	La parcela tiene una superficie de 21.483 m ² . De los cuales tenemos 4.411 m² en Suelo Rustico Protección de Infraestructuras	Cumple

		Suelo Rústico de Protección Natural de Riberas.	5.854 m² en Suelo Rustico Protección Natural de Riberas 11.218 m ² en Suelo Rustico Común	
Ocupación Máxima Suelo	Art. 73 20% de Superficie Cubierta	20% con construcciones agrícolas S.R.P.I.: 4.411 m ² 882,20 m² S.R.P.N.R.: 5.854 m ² 1.170,80 m²	Total ocupado S.R.P.I.: 517,69 m ² Total ocupado S.R.P.N.R.: 1.170,60 m ² (**)	Cumple
Altura máxima	Art. 73 2 plantas y 10 m a cumbre	Art. 82.7.b DOP. Se justifica la necesidad de mayor altura conforme a las necesidades que cubra.	Naves exist. 9.60 m Caseta báscula exist. 3,78 m Marquesina-surtidor exist. 2,53 m Nave almacén: 14,00 m Nave selección semillas 10.50 m Nave aneja almacén 10.50 m Nave Almacén Paja: 12,00 m Se justifica el hecho de que estas construcciones por sus especiales características de almacenamiento, carga-descarga y maquinaria sobrepasen la altura indicada en las NNUUMM y en las DOP Palencia. (*)	Cumple Se superan las alturas debido a las características especiales de las construcciones
Altura a cornisa	Art. 73 6.50 m a cornisa	Art. 82.7.b DOP. Se justifica la necesidad de mayor altura conforme a las necesidades que cubra.	Naves exist. 5.86 m Caseta báscula exist. 2,47 m Marquesina-surtidor exist. 2,40 m Naves almacén: 7,37 m Nave selección semillas 7,37 m Nave aneja almacén 7,37 m Nave Almacén Paja: 10,00 m Se justifica el hecho de que estas construcciones por sus especiales características de almacenamiento, carga-descarga y maquinaria sobrepasen la altura indicada en las NNUUMM y en las DOP Palencia. (*)	Cumple Se superan las alturas debido a las características especiales de las construcciones
Retranqueos	Art. 73 y 76	3 m a laterales	Mucho mayores que los	Cumple



SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE USO EXCEPCIONAL EN SUELO RÚSTICO DE "CONSTRUCCIONES AGRÍCOLAS" Y "EDIFICIOS DE INTERÉS PÚBLICO" (EXISTENTES Y PROYECTADOS) EN LAS PARCELAS 25 Y 26, POLIGONO 510 EN CASTRILLO DE DON JUAN (PALENCIA)

		5 m a caminos de acceso	retranqueos mínimos. Se respetan todos los retranqueos	
--	--	-------------------------	--	--

(**) Ya que no se pretende construir en la zona de protección de ribera por el riesgo intrínseco que conlleva y a su mala posición respecto al acceso de la parcela, su ocupación se aprovecha en la zona de rústico común, ya que en ésta también está permitido el Uso Construcciones Agrícolas

Esta parcela no se encuentra incluida en ninguna de las zonas establecidas por las ZEPA (según Directiva 79/409/CEE) y por los LIC (Directiva 92/43/CEE).

La actividad se solicitará mediante la correspondiente licencia ambiental y demás autorizaciones sectoriales obligatorias.

Castrillo de Don Juan (Palencia), Abril de 2023

LA PROPIEDAD



D. César Reales Ajo
AGROPAL, S.COOP.

EL INGENIERO AGRÓNOMO

D. Alejandro Velasco de Benito



SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE USO EXCEPCIONAL EN SUELO RÚSTICO DE “CONSTRUCCIONES AGRÍCOLAS” Y “EDIFICIOS DE INTERÉS PÚBLICO” (EXISTENTES Y PROYECTADOS) EN LAS PARCELAS 25 Y 26, POLIGONO 510 EN CASTRILLO DE DON JUAN (PALENCIA)

ANEXOS



SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE USO EXCEPCIONAL EN SUELO RÚSTICO DE "CONSTRUCCIONES AGRÍCOLAS" Y "EDIFICIOS DE INTERÉS PÚBLICO" (EXISTENTES Y PROYECTADOS) EN LAS PARCELAS 25 Y 26, POLIGONO 510 EN CASTRILLO DE DON JUAN (PALENCIA)

D. César Reales Ajo
AGROPAL, S.COOP.
C.I.F: F 34.003.889
C/ Francia, parcela 52
34004 (Palencia)

Por la presente yo, D. César Reales Ajo, como representante de **AGROPAL, S.COOP.**, me comprometo a vincular los terrenos ubicados en las parcela 25 y 26 del polígono 510 en el término municipal de Castrillo de Don Juan, a los usos autorizados "Edificios de interés público" y "Construcciones agrícolas", haciendo constar en el registro de la Propiedad las limitaciones impuestas por la autorización que sea concedida.

En Castrillo de Don Juan, Abril de 2023



Fdo.- César Reales Ajo.



SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE USO EXCEPCIONAL EN SUELO RÚSTICO DE “CONSTRUCCIONES AGRÍCOLAS” Y “EDIFICIOS DE INTERÉS PÚBLICO” (EXISTENTES Y PROYECTADOS) EN LAS PARCELAS 25 Y 26, POLIGONO 510 EN CASTRILLO DE DON JUAN (PALENCIA)

PLANOS